



**JUZGADO TERCERO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL**

CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70-001-23-31-000-**2012-00003**-00
Demandante: Hernán Anselmo Percy Gracia
Demandado: Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE"

ASUNTO: Fija nueva fecha para Audiencia de Pruebas.

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado los memoriales obrantes a folios 308 y 309 del expediente, se dispone este despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Pruebas, establecida en el Art. 181 del C.P.A.C.A., por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la diligencia de testimonios, el día veintitrés (23) de mayo de 2013, a partir de las 9:00 a.m. Por secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

SEGUNDO: Aceptase la renuncia al poder, manifestada por la **Dr. MARCO JOSE ARRIETA PÉREZ**, quien fungía como apoderado judicial del señor Hernán Anselmo Percy Gracia (fl.308).

TERCERO: Requírase a la parte demandante HERNÁN ANSELMO PERCY GRACIA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que por Secretaría se libre, se sirva constituir mandatario judicial que lo represente en juicio. Adviértasele que de no cumplir con este requerimiento dentro del término antes estipulado se procederá a impulsar el proceso a la siguiente etapa procesal.

CUARTO: Adiciónese la suma de **TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000,00)**, por concepto de gastos del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte demandante, y el original y dos copias del recibo de consignación expedido por la entidad financiera respectiva deberán allegarse al expediente para acreditar el pago de los gastos ordenados¹.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

Jueza

egb

¹ La secretaria hace constar que el presente proceso arroja un saldo de \$1.800,00 por concepto de gastos procesales.